



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2733/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA MIRAGE 40 EC Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 11/ 04/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MIRAGE® 40 EC** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.329, de fecha 11 de agosto de 1994, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que la Resolución del Servicio N° 2.285, de fecha 25 de mayo de 2007, autoriza al plaguicida **MIRAGE® 40 EC** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que la Resolución del Servicio N° 5.535, de fecha 21 de septiembre de 2012, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **MIRAGE® 40 EC**.
4. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago, representada por los Srs. Benjamín Novoa Mackenna y Gonzalo Delaveau Swett, ha solicitado con fecha 09 de marzo de 2012, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- Se actualizan las **Carencias** según normativa vigente, cambiando la información por la siguiente: "Avena, Cebada, Centeno, Trigo y Triticale (40 días); Raps (60 días); Lupino (86 días)".
5. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, ha solicitado con fecha 28 de mayo de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
 6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **MIRAGE® 40 EC**, Autorización del SAG N° 2.329, aptitud Fungicida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Procloráz, contenido

40 % p/v (400 g/l); fabricado por **MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD.**, con dirección en P.O. Box 60, Beer Sheva 84100, Israel; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **25 de mayo de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MIRAGE 40 EC MAKHTESHIM CARENCIAS	Digital			
MIRAGE 40 EC MAKHTESHIM RENOVACIÓN	Digital			
MIRAGE 40 EC MAKHTESHIM ETIQUETA 01	Digital			
MIRAGE 40 EC MAKHTESHIM ETIQUETA 02	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mauricio Juan Malaree Kahn - Director Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Benjamin Novoa Mackenna - Representante legal MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/6e863ee1257116f71e4733c434513d94e7f51378>